

COMPAÑÍA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A.

Anexo III

INFORME SOBRE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS DE COMPAÑÍA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A. EJERCICIO 2012/2013

A.- POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1.- POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES

La retribución de los Consejeros de COMPAÑÍA VINICOLA DEL NORTE DE ESPAÑA S.A. (en adelante CVNE) viene regulada en el artículo 17 de los Estatutos Sociales (en adelante ES) al indicar:

Art. 17º El Consejo de Administración estará compuesto de un número de vocales no menor de tres ni mayor de ocho.

La retribución de la Administración será fijada cada año por la Junta General Ordinaria. Si se estableciese sobre los beneficios la retribución por todos los conceptos no podrá ser superior en cifras absolutas al 10 por 100 de los beneficios líquidos obtenidos y a disposición de la Junta, si bien previamente deberá distribuirse entre los accionistas un dividendo mínimo del 4 por 100 y constituida la reserva legal y, en su caso, estatutaria, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 130 de la Ley. No se considerarán beneficios a estos efectos la retribución de los Administradores los denominados atípicos o extraordinarios.

El Consejo de Administración fijará en cada ejercicio el importe concreto a percibir por cada uno de los consejeros, graduando esta cantidad que cada uno de ellos recibirá en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo, o en general, su dedicación al servicio de la Sociedad.

El Cargo de Consejero durará cinco años.

En el caso de que el cargo de Consejero, Presidente o Vicepresidente del Consejo de Administración -sean o no estos cargos ejecutivos - de la Sociedad recaiga en el Director General o en un empleado de la misma, cualquiera que sea su categoría o función, ambas relaciones se mantendrán con independencia en cuanto a su cometido, origen y fin de las mismas, retribución, etc., sin que sea posible identificarlas o subsumirlas en cualquiera de ellas.

CAMBIOS MÁS SIGNIFICATIVOS REALIZADOS EN LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES RESPECTO DE LA APLICADA DURANTE EL EJERCICIO ANTERIOR.

No se han producido

CRITERIOS UTILIZADOS PARA ESTABLECER LA POLÍTICA DE REMUNERACION DE LA SOCIEDAD

La retribución de los consejeros será moderada y acorde con la que satisfaga el mercado en compañías de similar tamaño y actividad. La retribución de los consejeros de la sociedad será plenamente transparente.

La política de retribuciones respecto al Consejero Delegado por el desempeño de sus funciones ejecutivas distintas de las de supervisión y decisión colegiada, inherentes a su pertenencia al órgano de administración, se fundamenta en tener un nivel retributivo global competitivo en relación con otras sociedades comparables en el sector.

El Consejero Delgado percibe únicamente retribución fija y no tiene complementos por pensiones ni tiene establecido ningún tipo de indemnización por extinción de su relación.

A.2.- INFORMACIÓN SOBRE LOS TRABAJOS PREPARATORIOS Y EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES QUE SE HAYA SEGUIDO PARA DETERMINAR LA POLÍTICA DE REMUNERACIÓN Y PAPEL DESEMPEÑADO, EN SU CASO, POR LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y OTROS ÓRGANOS DE CONTROL EN LA CONFIGURACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES. ESTA INFORMACIÓN INCLUIRÁ, EN SU CASO, EL MANDATO Y LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE RETRIBUCIONES Y LA IDENTIDAD DE LOS ASESORES EXTERNOS CUYOS SERVICIOS SE HAYAN UTILIZADO PARA DEFINIR LA POLÍTICA RETRIBUTIVA. IGUALMENTE SE EXPRESARÁ EL CARÁCTER DE LOS CONSEJEROS QUE, EN SU CASO, HAYAN INTERVENIDO EN LA DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA RETRIBUTIVA.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que está compuesta por D. Alejandro Echevarria Busquet (consejero Independiente) que es su presidente, Austral B.V. (consejero dominical) representado por D. Juan Abelló Gallo y D. Juan Real de Asua Arteche (consejero independiente), es quien lleva a cabo la configuración y diseño de la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración y una vez materializada la somete a la aprobación del Consejo de Administración.

A.3.- IMPORTE Y NATURALEZA DE LOS COMPONENTES FIJOS DE LAS RETRIBUCIONES DE LA ALTA DIRECCIÓN, DE LA REMUNERACIÓN DE ADICIONAL COMO PRESIDENTE O MIEMBRO DE ALGUNA COMISIÓN DEL CONSEJO, DE LAS DIETAS POR PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO SUS COMISIONES, ASÍ COMO UNA ESTIMACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN FIJA ANUAL A LA QUE DEN ORIGEN.

a) Consejeros Externos:

La retribución que percibieron los consejeros externos durante el ejercicio 2012-2013, consistió en la percepción de las dietas de asistencia que ascienden a un importe global de veintiocho mil euros y una participación en beneficios por importe global de ciento ochenta y seis mil seis cientos euros. En el anexo 1 se recoge de forma individualizada la participación percibida por cada consejero.

b) Consejero Delegado:

El Consejero Delegado percibió durante el ejercicio 2012-2013 en concepto de retribución fija ciento dos mil ocho cientos cincuenta y siete euros con cuarenta céntimos.

Por su pertenencia al Consejo de Administración percibió durante el ejercicio 2012-2013 en concepto de dietas de asistencia cinco mil euros y treinta y un mil cien euros en concepto de participación en beneficios.

Por su pertenencia a otros Consejos de Administración de sociedades en los que representa los intereses de CVNE ha percibido de Viñedos del Contino, S.A., por participaciones estatutarias dos mil cuatrocientos ochenta y tres euros.

La Consejera Ejecutiva Doña Maria Urrutia Ybarra, percibió durante el ejercicio 2012-2013 una retribución fija de diecinueve mil seis cientos ochenta y dos euros con noventa y dos céntimos.

Por su pertenencia al Consejo de Administración percibió durante el ejercicio 2012-2013 en concepto de dietas de asistencia cuatro mil euros y treinta y un mil cien euros en concepto de participación en beneficios.

A.4.- IMPORTE, NATURALEZA Y PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS COMPONENTES VARIABLES DE LOS SISTEMAS RETRIBUTIVOS

D. Victor Urrutia Ybarra no percibe retribución variable.

Doña Maria Urrutia Ybarra ha percibido en el ejercicio 2012/2013 una retribución variable por importe de cuatro mil seis cientos ochenta y dos euros con ochenta y cuatro céntimos. Los objetivos fueron marcados por el Consejero Delegado y contaron con la aprobación de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

A.5.- SISTEMAS DE AHORRO A LARGO PLAZO

Ningún consejero es beneficiario

A.6.- INDEMNIZACIONES PACTADAS O PAGADAS

No hay pactada ninguna otra indemnización que la derivada de la relación laboral existente de la consejera Doña Maria Urrutia Ybarra.

No se han abonado indemnizaciones a Consejeros durante el ejercicio 2012-2013.

A.7.- CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS CONSEJEROS EJECUTIVOS

El vicepresidente y Consejero Delegado D. Victor Urrutia Ybarra no tiene ningún tipo de contrato.

La Consejera Ejecutiva Doña Maria Urrutia Ybarra mantiene únicamente un contrato laboral estándar por la actividad laboral común que desarrolla.

A.8.- REMUNERACIONES SUPLEMENTARIAS

Durante el ejercicio 2012-2013 no se han percibido remuneraciones suplementarias a las anteriormente citadas.

A.9.- ANTICIPOS, CRÉDITOS Y GARANTÍAS

En el ejercicio 2012-2013 no existe ningún concepto retributivo en forma de anticipo, crédito y/o garantía.

A.10.- OTROS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS

No existen más conceptos retributivos de los comentados en epígrafes A.3 y A.4.

A.11.- ACCIONES ADOPTADAS PARA REDUCIR RIESGOS

Las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, son las siguientes:

Consejeros Ejecutivos:

- Su retribución debe de ser acorde con la que satisfaga el mercado en compañías de similar tamaño y actividad.

Consejeros Externos:

- Su retribución no debe ser tal que comprometa su independencia.

B.- POLÍTICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA AÑOS FUTUROS

B.1.- PREVISIÓN GENERAL DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES.

Durante el Ejercicio 2013-2014 no está previsto ningún cambio significativo en la política de retribuciones.

B.2.- PROCESO DE TOMA DE DECISIONES PARA LA CONFIGURACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES

Es competencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros.

Por otro lado el Reglamento del Consejo establece que el pleno del mismo se reservará, entre otras, las decisiones relativas a la retribución de los consejeros y en el caso de los ejecutivos la retribución adicional por esas funciones ejecutivas.

B.3.- INCENTIVOS CREADOS PARA REDUCIR RIESGOS

Dado que durante el ejercicio 2013-2014 no está previsto ningún cambio significativo en la política de retribuciones del consejo, siguen vigentes las acciones adoptadas para reducir riesgos, descritas en el apartado A.11 de este informe.

C.- RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO

Conforme a los estatutos sociales el cargo de miembro del Consejo de Administración de CVNE, es retribuido. La retribución del Consejo de Administración no podrá ser superior al 10% de los beneficios. Durante el ejercicio 2012-2013 la retribución que percibieron los consejeros por participación en beneficios alcanzó la cifra de doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos euros que equivale al 2,0% del beneficio obtenido.

La prestación de servicios a la sociedad por parte de los Consejeros Ejecutivos, da lugar a una remuneración por el trabajo que desarrollan y no por su carácter de consejero. Esta remuneración en el ejercicio 2012-2013 se compuso de una retribución fija en el caso del Vicepresidente y Consejero Delegado y de una retribución fija y otra variable vinculada a la consecución de objetivos, en el caso de la Consejera Ejecutiva.

D.- INFORME SOBRE EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN CONSULTIVA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE 12 DE JULIO DE 2012

En la última Junta General Ordinaria se sometió a votación consultiva el informe sobre la política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de COMPAÑÍA VINÍCOLA DEL NORTE DE ESPAÑA, S.A. siendo aprobado el mismo por 12.122.771 votos a favor y 4005 abstenciones no se produjeron votos negativos.

E.- DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Anexo 1

El presente informe ha sido elaborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, siendo aprobado en su sesión del 28 de mayo 2013, para su elevación al Consejo de Administración.

El Consejo de Administración lo aprobó en su reunión del 28 de mayo de 2013.

2012 - 2013 IMPORTE PERCIBIDO POR ASISTENCIA A LOS CONSEJOS (euros)

Consejero	Tipología	Cargo	Cargas estatutarias	Asistencia con dcho a dieta 1.000 €	Total dietas	Total a percibir
Victor Urrutia Vallejo	Externo dominical	Presidente	31.100	1.000	5.000	36.100
Victor Urrutia Ybarra	Ejecutivo	Vicepresidente- Consejero delegado	31.100	5	5.000	36.100
Alejandro Echevarria Busquet	Externo independiente	Vocal	31.100	5	5.000	36.100
Austral International BV	Externo dominical	Vicepresidente	31.100	3	3.000	34.100
Fco Javier Lozano Vallejo	Externo dominical	Vocal	31.100	5	5.000	36.100
Alvaro Garsiz Castellanos	Externo dominical	Vocal	31.100	5	5.000	36.100
Juan Real de Asua Artech	Externo independiente	Vocal	31.100	5	5.000	36.100
Maria Urrutia Ybarra	Ejecutivo	Vocal	31.100	4	4.000	35.100
			248.800	37	37.000	285.800

2012 - 2013 RESUMEN POR TIPOLOGIA DE CONSEJERO

Total externos independientes	62.200	10.000	72.200
Total externos dominicales	124.400	18.000	142.400
Total ejecutivo	62.200	9.000	71.200
	248.800	37.000	285.800

2012 - 2013 IMPORTE PERCIBIDO POR SUELDOS Y SALARIOS (euros)

Consejero	Fijo	Bonus	TOTAL
Victor Urrutia Ybarra	102.857	-	102.857
Maria Urrutia Ybarra	19.683	4.683	24.366
	122.540	4.683	
TOTAL REMUNERACIONES AL CONSEJO			285.800

B* después de Impuestos 2,3%

12.268.620

2012 - 2013 IMPORTE PERCIBIDO DE VINEDOS DEL CONTINO, S.A.

Victor Urrutia Vallejo	2.483
Austral BV	2.483
Victor Urrutia Ybarra	2.483